

Farmacéutica, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6327, que nombra a los señores Doctor Oscar Guaroa Ginebra Henríquez, Dr. José Angel Saviñón y S. Salvador Ortiz, para efectuar renegociaciones en la Reunión del GATT, (Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio), en Ginebra, Suiza.

G. O. N° 8540, del 16 de Enero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6327

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los señores Doctor Oscar Guaroa Ginebra Henríquez, Secretario de Estado sin Cartera, Doctor José Angel Saviñón, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Delegado Permanente de la República ante la Oficina Regional Europea de las Naciones Unidas y ante la Oficina Internacional del Trabajo, y el Sr. S. Salvador Ortiz, quedan nombrados para efectuar, dentro de los términos del Artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), la renegociación de las concesiones otorgadas por la República sobre los artículos de papel comprendidos en el párrafo 626 del Arancel de Importación y Exportación, concesiones que figuran en la Lista XXII anexa al citado Acuerdo General. Dichas negociaciones deberán celebrarse en la ciudad de Ginebra, Suiza, tan pronto como las partes contratantes del GATT autoricen la iniciación de las mismas.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 6283, de fecha 14 de diciembre de 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de enero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER